



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 272-2024-MPH-A-GM

Huarney, 17 de abril del 2024

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY

VISTO:

El Informe Legal N° 0355-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 16.04.2024, Informe N° 0165-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC de fecha 11.04.2024, Informe N° 316-2024-MPH-A-GM-GI de fecha de recepción 01.04.2024, Informe N° 349-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha de 26.03.2024, Informe N° 013-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha 07.03.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)";

Que, con fecha 18 de octubre del 2023, se suscribió el CONTRATO N° 097-2023-MPH-A-GM, entre la entidad y la empresa contratista **CONSORCIO VIKINGOS**, integrado por las empresas 1) JAYKA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C. y 2) H&M ENERGIA Y DESARROLLO S.A.C., para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL C.P. NARANJAL, DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2595189, por un monto de S/648,000.00 soles;

Que, con fecha 27 de setiembre del 2023, se suscribe el CONTRATO N°090-2023-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL C.P. NARANJAL, DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2595189, entre LA ENTIDAD y el Ing. JIMY HENRY VILLANUEVA MERCEDES, por un monto de S/ 30,000.00 soles, incluidos los impuestos de ley;



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **Nº 272-2024-MPH-A-GM**

Que, con fecha 19 de enero del 2024, se suscribe el Acta de Recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL C.P. NARANJAL, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2595189;

Que, mediante CARTA Nº004-2024/JHVM/SO, de fecha 23 de febrero del 2024, con expediente administrativo Nº202402135, el Supervisor de Obra Ing. JIMY HENRY VILLANUEVA MERCEDES, presenta a la entidad el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisor de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL C.P. NARANJAL, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2595189, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 013-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha 07 de marzo del 2024, El jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos remite a la Sub Gerencia de Obras Publicas el Expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL C.P. NARANJAL, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2595189, concluyendo en lo siguiente:

- El supervisor de obra es responsable de directo de la calidad y funcionalidad de la obra, de acuerdo a sus funciones, económica y administrativa de la obra en cumplimiento de su contrato y el RLCE, en consecuencia, se suscribió el acta de recepción de obra, no eximiendo al contratista por vicios ocultos siendo derecho a reclamos posteriormente por parte de la entidad.
- El monto del CONTRATO Nº090-2023-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL C.P. NARANJAL, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2595189, fue por el monto de S/30,000.00 soles, incluidos los impuestos de ley.
- Del CUADRO Nº2: REPORTE DE PAGOS REALIZADOS AL SUPERVISOR DE OBRA, se tiene los pagos efectuados al consultor Ing. JIMY HENRY VILLANUEVA MERCEDES, que tenía la responsabilidad de supervisar la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL C.P. NARANJAL, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2595189, el monto facturado fue de S/ 27,000.00 (Veintisiete Mil con 00/100 Soles) de lo cual el supervisor de obra está renunciando a s/1.00 (Uno con 00/100 soles), debido al redondeo realizado por el pago de la retención de 4ta categoría realizada por la SUNAT, en el pago realizado también se está incluyendo los impuestos de Ley, la retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley, quedando un saldo



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 272-2024-MPH-A-GM

por pagar de la supervisión de obra correspondiente a la revisión y presentación de la liquidación de la supervisión por la suma de **S/3,000.00** (Tres Mil con 00/100 soles).

- Del **CUADRO Nº3: RESUMEN DE LIQUIDACIÓN** del supervisor de obra, se tiene que la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL C.P. NARANJAL, DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2595189, ejecutada por la Supervisión de obra tiene un **COSTO TOTAL** de **S/29,999.00** (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) según se detalla:

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 30,000.00
MONTO QUE RENUNCIO EL SUPERVISOR	-S/ 1.00
COSTO TOTAL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 29,999.00

- Se tiene que de los pagos realizados al Ing. JIMY HENRY VILLANUEVA MERCEDES, se cuenta con un saldo pendiente de pago, por un monto de **S/3,000.00** (Tres Mil con 00/100 soles), incluido IGV, como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SALDO POR PAGAR POR LA ELEBORACION Y PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 3,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 3,000.00

- Por consecuencia, el saldo a favor al consultor por la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL C.P. NARANJAL, DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2595189, asciende a **S/6,000.00** (Seis Mil con 00/100 Soles), correspondiente a su devolución de garantía de fiel cumplimiento.

DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto contractual)	S/ 3,000.00
SALDO POR PAGAR POR LA ELEBORACION Y PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 3,000.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 6,000.00

El Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos realiza las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda promover el acto resolutivo, previo informe legal y conformidad contable, según las consideraciones establecidas en el presente informe.
- Se recomienda realizar la devolución de retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento, equivalente al 10% del monto del contrato principal, previa aprobación del expediente de liquidación mediante acto resolutivo y realizar el pago del 10% del monto del



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 272-2024-MPH-A-GM



contrato original, una vez haya sido aprobado la presente liquidación de consultoría de supervisión de obra mediante acto resolutivo, de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO N°090-2023-MPH-A-GM, Clausula Cuarta: Del pago señala *"El 10% restante del monto total del servicio, será pagado a suma alzada, el cual se abonara una vez que el supervisor haya emitido su informe técnico pronunciándose sobre el informe de liquidación de obra y el consentimiento mediante acto resolutivo del informe de liquidación del servicio de consultoría de supervisión"*.

Que, mediante **Informe N° 349-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP** de fecha 26.03.2024, el Subgerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, para supervisar la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL C.P. NARANJAL, DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2595189, recomendando PROMOVER EL ACTO RESOLUTIVO, previo informe legal y conformidad contable, realizar la devolución de retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento, equivalente al 10% del monto del contrato principal, previa aprobación del expediente de liquidación mediante acto resolutivo; otorgando la CONFORMIDAD del informe de liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisor de Obra, considerando las conclusiones y recomendaciones detalladas en los párrafos precedentes;

Que, mediante **Informe N° 316-2024-MPH-A-GM-GI** de fecha de recepción 01.04.2024, el Gerente de Infraestructura remite al Gerente Municipal el Expediente de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL C.P. NARANJAL, DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2595189, solicitando que se sirva remitir el presente al área competente para su aprobación mediante resolución, de acuerdo a la conformidad contable, emitida por la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, e informe legal de la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA;

Que, mediante **Memorándum N° 0827-2024-MPH-A-GM** de fecha de recepción 03.04.2024, la Gerencia Municipal corre traslado a la Sub Gerencia de Contabilidad el Expediente de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL C.P. NARANJAL, DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2595189, a efectos de que se sirva emitir la Constancia contable correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 0165-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC** de fecha 11.04.2024, el Sub Gerente de Contabilidad remite al Gerente Municipal la Constancia Contable del CONTRATO N°090-2023-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL C.P. NARANJAL, DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2595189, manifestando que la obra ha sido culminada, según el **Informe N° 013-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP**, debiéndose tomar en cuenta para su aprobación lo siguiente:



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 272-2024-MPH-A-GM

1. SUPERVISION DE OBRA:

ITEM	DETALLE	EJECUCION	CONTRATO
1	Monto Contratado		30,000.00
2	Monto Pagado (supervisión del 01 - 02)	21,840.00	
3	Retención del 10% del monto contratado	3,000.00	
4	Retención de Renta de 4ta categoría	2,159.00	
5	Saldo a favor de la entidad (renuncia DJ)	1.00	
6	Saldo por Pagar a favor del supervisor por elaboración y presentación de la liquidación.	3,000.00	
TOTALES		30,000.00	30,000.00

Que, mediante **Memorándum Nº 0958-2024-MPH-A-GM** de fecha de recepción 12.04.2024 el Gerente Municipal corre traslado a esta Gerencia el Informe Nº 0165-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad sobre la aprobación de la Liquidación del CONTRATO Nº090-2023-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL C.P. NARANJAL, DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2595189, solicitando emitir opinión legal;

Que, mediante Informe Legal Nº 0355-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha de 12.04.2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE**: Que, estando a lo opinado en los informes de las áreas técnicas previas que conocieron el caso presente, y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente **OPINO** que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debe:

- 4.1 APROBAR** el Expediente de Liquidación del CONTRATO Nº090-2023-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL C.P. NARANJAL, DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2595189, ejecutada por el Supervisor Ing. **JIMY HENRY VILLANUEVA MERCEDES**, con el COSTO TOTAL FINAL de **S/29,999.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el supervisor, que han sido evaluados por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Sub Gerencia de Obras Públicas.

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 30,000.00
MONTO QUE RENUNCIO EL SUPERVISOR	-S/ 1.00
COSTO TOTAL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 29,999.00

- 4.2.** Como consecuencia del consentimiento de la Liquidación del CONTRATO Nº090-2023-MPH-A-GM, corresponderá autorizarse la **DEVOLUCIÓN** de la **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del Contrato



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **Nº 272-2024-MPH-A-GM**

principal por el monto de **S/ 3,000.00** (Tres Mil con 00/100 Soles) incluidos los impuestos de ley, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal y **RECONOCER** como **SALDO A FAVOR** del Supervisor Ing. **JIMY HENRY VILLANUEVA MERCEDES**, el monto de **S/ 3,000.00** (Tres Mil con 00/100 Soles), que corresponde al saldo por pagar de la supervisión de obra correspondiente a la revisión y presentación de la liquidación de la supervisión, de acuerdo al **CONTRATO Nº090-2023-MPH-A-GM**, Clausula Cuarta: (...) "El 10% restante del monto total del servicio, será pagado a suma alzada, el cual se abonará una vez que el supervisor haya emitido su informe técnico pronunciándose sobre el informe de liquidación de obra y el consentimiento mediante acto resolutorio del informe de liquidación del servicio de consultoría de supervisión".

DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto contractual)	S/ 3,000.00
SALDO POR PAGAR POR LA ELEBORACION Y PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 3,000.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 6,000.00

Que, al haberse celebrado el **CONTRATO Nº090-2023-MPH-A-GM**, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL C.P. NARANJAL, DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2595189, con fecha 27.09.2023, entre el Ing. **JIMY HENRY VILLANUEVA MERCEDES** y ésta ENTIDAD, bajo la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus Modificatorias, (en adelante la LCE y el RLCE), corresponde aplicarse al procedimiento de liquidación del contrato de obra las disposiciones legales contenidas en dicha normativa legal;

Que, en este sentido la liquidación del contrato de consultoría puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la supervisión y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del consultor o de la Entidad;

Que, el Artículo 170º del Reglamento de la Ley Nº 30225-Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto a la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 272-2024-MPH-A-GM

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, debe indicarse que el supervisor **Ing. JIMY HENRY VILLANUEVA MERCEDES** ha presentado la Liquidación del **CONTRATO N°090-2023-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra**, el 23.02.2023, es decir dentro del plazo establecido por la norma, toda vez que la Resolución de Liquidación de Obra se emitió el 08.02.2024 (Resolución de Gerencia Municipal N°084-2024-MPH-A-GM);

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial de Huarney, mediante Informes técnicos citados en los antecedentes del presente informe, corresponde atender lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 0958-2024-MPH-A-GM con la finalidad de que el presente expediente sea aprobado mediante acto resolutivo la Liquidación del **CONTRATO N°090-2023-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL C.P. NARANJAL, DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2595189, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo", dejando expresa constancia que la opinión únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, más no así de la información técnica y de calculo que ha sido objeto de revisión por las áreas antes señaladas, para la aprobación de la presente liquidación;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y conforme a la Resolución de Alcaldía N°183-2023-MPH/A, de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal formalizar mediante el acto resolutivo declarando la aprobación de la liquidación del **CONTRATO N°090-2023-MPH-A-GM**, de fecha 27.09.2023;



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 272-2024-MPH-A-GM

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0355-2024-MPH-A-GM-GAJ, emisión de la Constancia Contable de la Subgerencia de Contabilidad, a través del Informe N° 0165-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC e informes técnicos de parte de la Gerencia de Infraestructura, a través del Informe N° 316-2024-MPH-A-GM-GI, Subgerencia de Obras Públicas, a través del Informe N° 349-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP y del Encargo de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, a través del Informe N° 013-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP, y; en uso de las **FACULTADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES** en el Ítem 1. "Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de obras y consultorías de obras prevista en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, de los procesos especiales y otros", conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2023-MPH-A, de fecha 27 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el Expediente de Liquidación del **CONTRATO N°090-2023-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL C.P. NARANJAL, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2595189, ejecutada por el Supervisor Ing. **JIMY HENRY VILLANUEVA MERCEDES**, con el COSTO TOTAL FINAL de **S/29,999.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el supervisor, que han sido evaluados por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Sub Gerencia de Obras Públicas.

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 30,000.00
MONTO QUE RENUNCIO EL SUPERVISOR	-S/ 1.00
COSTO TOTAL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 29,999.00

Artículo 2°. - AUTORIZARSE la DEVOLUCIÓN de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del Contrato principal por el monto de **S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles)** incluidos los impuestos de ley, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal y RECONOCER como SALDO A FAVOR del Supervisor Ing. **JIMY HENRY VILLANUEVA MERCEDES**, el monto de **S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles)**, que corresponde al saldo por pagar de la supervisión de obra correspondiente a la revisión y presentación de la liquidación de la supervisión, de acuerdo al **CONTRATO N°090-2023-MPH-A-GM, Clausula Cuarta: (...)"El 10% restante del monto total del servicio, será pagado a suma alzada, el cual se abonara una vez que el supervisor haya emitido su informe técnico pronunciándose sobre el informe de liquidación de obra y el consentimiento mediante acto resolutivo del informe de liquidación del servicio de consultoría de supervisión"**.

DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto contractual)	S/ 3,000.00



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 272-2024-MPH-A-GM

SALDO POR PAGAR POR LA ELEBORACION Y PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 3,000.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 6,000.00

Artículo 3º. - NOTIFICAR al Ing. Supervisor **JIMY HENRY VILLANUEVA MERCEDES**, la presente resolución; Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Patrimonio, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas involucradas.

Artículo 4º. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Provincial de Huarmey
Abog. **FIDEL BARRETO REVOLLEDO**
GERENTE MUNICIPAL